

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

3125/2018 A 3217/2018

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Economía N° 20/2018

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2200 hasta 2205/2018

DECRETOS

DECRETO N° 3125/18

Bell Ville, 01 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0001 00000020/ 30/ 39/ 36 a Raúl E. Balladares, CUIT N° 20-06562886-5, con domicilio en calle Mármol esquina Tacuarí de esta ciudad, por un monto total de pesos treinta mil setecientos (\$30.700,00), en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código (02.01.03.03.01).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3126/18

Bell Ville, 01 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por renuncia del agente municipal, **Señor Mariano Andrés ALVAREZ**, domiciliado en calle Pje. Leonelli N° 460, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal N° 1.518 "A", Personal Contratado, dependiente de la Dirección de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3127/18

Bell Ville, 01 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorízase el cambio de domicilio al comercio "COLCHONERIA", ubicado en calle San Martín N° 135 de esta Ciudad al Sr. Agüero Silvio Alejandro (CUIT N° 23-223841230-9).-

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3128/18

Bell Ville, 01 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Provisoria de la Ley N° 8024, según Resolución Serie "A" n° 000532, de fecha 04 de julio de 2018, dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, al Agente Municipal, **Jorge Rafael VALLES, (D.N.I. N° 11.622.048)**, domiciliado en calle Deán Funes n° 643, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal N° 1237 "V", Personal Permanente, cargo: Sup. M. y Serv. de VI, Categoría 10, a partir del 1 de Agosto de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESESE al Señor **Jorge Rafael VALLES**, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -inter-

pretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto, amistad y deseos de pronta recuperación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y a la interesada a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3129/18

Bell Ville, 01 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada por el Sr. MORELLO Oscar Rosario, en relación al inmueble de Nom. Catastral Nº 02.03.017.023 PH.012 ubicado en calle Sarmiento nº 40, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3130/18

Bell Ville, 01 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESIGNASE al Sr. BURGOS Pablo Sebastián (D.N.I: 25.122.615) para desempeñar el cargo de Encargado de Recolección de Residuos, Poda y Barrido, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano- Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Bell

Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a partir de aprobada la presente.-

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial fija, transitoria, revocable y remunerativa a favor del agente municipal BURGOS Pablo Sebastián, Legajo nº 4.558, quien deberá prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos ó con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time".

Artículo 3º) La bonificación especial establecida en el artículo anterior, será liquidada mensualmente a razón de **Cinco Mil Ochocientos seis con cincuenta y tres Cts. (\$5.806,53)**, por las horas discontinuas o que se excedan de la jornada habitual de trabajo. La misma será resuelta o revocada por el Departamento Ejecutivo y será comunicada a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, para la incorporación individual en su legajo, tanto a los fines de su posterior liquidación y pago, en cuanto al cese de las mismas cuando la revocación se produzca antes de su vencimiento.

Artículo 4º) La bonificación establecida en el artículo 2º del presente Decreto, se aplicará por tareas discontinuas, a partir del día 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 5º) Los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN, refrendarán el presente Decreto.-

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3131/18

Bell Ville, 02 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a la solicitud del señor **Matteo Sebastián BOLADERES**, CUIT Nº 20-30627791-0, con domicilio en Abdón González Nº 20 de esta ciudad de Bell Ville, según los considerandos expuestos.

Artículo 2º) REINTEGRESE al señor **Mateo Sebastián BOLADERES**, (D.N.I. Nº 30.627.791), la suma de pesos siete mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$7.639,48), correspondiente al pago del permiso de construcción de la obra sito en Adolfo Bioy Caseres s/n de esta ciudad, Nom Catastral: 0205010 010.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **Mateo Sebastián BOLADERES** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3132/18

Bell Ville, 02 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRATESE los servicios de la Dra. GARRONE Sonia Alejandra, CUIT Nº 27-16898710-8, a los fines de cumplir tareas como Medica General de Cabeceza, familiar y de la Comunidad para desarrollar su actividad en la Asistencia Pública Municipal. **Apruébese** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "Servicios médicos y sanitarios" Código 02.01.03.04.02.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3133/18

Bell Ville, 02 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) Otórguese a la Parroquia Inmaculada Concepción Bell Ville, CUIT Nº 30-70917264-2 la Exención del tributo del Derecho de construcción, correspondiente al inmueble sito en calle Constitución s/n de esta ciudad, Nom. Cat: 0202032 040, de acuerdo a los considerando precedentes.-

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel. SPILMAN.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3134/18

Bell Ville, 03 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. Trabattoni Mario Juan, CUIT Nº 20-20287890-4, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 115 de esta Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos setenta y siete mil (\$77.000,00) para proveer la mano de obra necesaria para reparación de cubierta de techo y terraza palacio municipal. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código 02.01.03.03.01.00

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3135/18

Bell Ville, 03 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2210/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 02 de agosto de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3136/18

Bell Ville, 03 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Cesar BRZECZKA, CUIT N° 20-26469440-0, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$475.000,00) para realizar en la Vivienda N° 14- PROCOOMUVI- la mano de obra de albañilería, pintura y electricidad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN I 2014", (código 02.02.01.02.02.01).

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3137/18

Bell Ville, 03 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. AGÜERO Lorena Andrea, (D.N.I. n° 25.791.652) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos TRES MIL (\$3.000) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3138/18

Bell Ville, 06 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del Sr. Juan Eduardo Crivelli (D.N.I. Nº 28.757.712), a los fines de cumplir tareas de asesoramiento y mantenimiento de software de los sistemas web de la Municipalidad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (02) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS, código 02.01.03.03.04.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3139/18

Bell Ville, 06 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Comisión Directiva del Aero Club Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de SIETE MIL pesos (\$ 7.000), y en consecuencia, AUTORICÉSE a su Presidente Sr. Fermín Imán a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro. (Código 02.01.04.01.06.17).

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3140/18

Bell Ville, 06 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Locutora Marcela Edith Vivas DNI: 22.521.280, un subsidio no reintegrable por la suma de UN MIL QUINIENTOS pesos (\$ 1.500).

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro. (Código 02.01.04.01.06.17).

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3141/18

Bell Ville, 06 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el recurso de reconsideración interpuesto el 30 de julio de 2018 por el señor Gerardo Daniel QUINTEROS (DNI N° 14.980.638) en contra del Decreto N° 3103/2018 de fecha 23 de julio de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio procesal constituido en Pasaje Moreno N° 523 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3142/18

Bell Ville, 06 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “DESPENSA”, ubicado en 1ero de Mayo n° 1098, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. CASTRO Beatriz Adriana CUIT N° 23-28757945-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.11 “Venta al por menor de productos de almacén”**).

Artículo 2º) Inscribase a la Sra. CASTRO Beatriz Adriana, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0762**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3143/18

Bell Ville, 06 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “Fabricación de Turbos Pulverizadores” (oficinas comerciales), ubicado en Avellaneda n° 49, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la firma MALON S.R.L CUIT N° 30-71447762-1, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 38.000.31 Fabricación de Máquinas Agrícolas y Forestales”**).

Artículo 2º) Inscribase a la firma MALON S.R.L, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M - 1015**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3144/18

Bell Ville, 06 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DEJESE sin efecto el Decreto N° 3056/2018 de fecha 11 de julio de 2018, según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) CONTRATESE a EXPENDER SRL, CUIT N° 30-69854446-1, para realizar dos servicios de transporte a la Ciudad de Buenos Aires- para colaborar el municipio con la realización de los viajes de estudios de sexto grado de los establecimientos educativos José María

Paz, Hilario Ascasubi, Juan Bautista Alberdi y Vélez Sarsfield por la suma de pesos noventa y ocho mil (\$98.000,00)

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "TRANSPORTE Y FLETE" (código 02.01.03.05.01).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3145/18

Bell Ville, 07 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Rectifíquese el tenor del Artículo 1º) del Decreto Nº 3.073/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º) HABILITÉSE el comercio de "DESPENSA", ubicado en **Av. López Ballesteros Nº 1020**, de esta Ciudad y, en consecuencia Autorizar al Sr. **CABALLERO Damián Alfredo** CUIT Nº: 20-25119954-0, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 62.100.11 "Venta al por menor de productos de almacén").

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3146/18

Bell Ville, 07 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a la solicitud de la señora **Ángela María Rosa DANNA**, CUIT Nº 27-05636094-3, con domicilio en Intendente Guillermo Roldan Nº 460 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 2º) RE/NTEGRESE a la señora **Ángela María Rosa DANNA** (D.N.I. Nº 05.636.094), la suma correspondiente a los descuentos por lote interno no deducidos de la tasa a la propiedad correspondiente al inmueble con Nom. Catastral nº 0203019 043 PH 041 desde el 01 de enero del 2013, según los considerandos expuestos.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **Ángela María Rosa DANNA** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el arto 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constata deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor de la interesada.

Artículo 4º) ESTABLÉZCASE el descuento por lote interno (código 30) en la tasa por servicios a la propiedad del inmueble con Nom. Catastral Nº 0203019 043 PH041.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese-
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3147/18

Bell Ville, 07 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada por la Sra. **LICHERI María Lucía** DNI Nº 4.870.033, eximiendo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad,

al inmueble sito en Calle Alem Nº 337 de esta Ciudad de Bell Ville, de nomenclatura catastral nº 02.02.057.036 por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ** y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.

Artículo 3º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3148/18

Bell Ville, 07 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada por el Sr. REYNOSO Pablo DNI Nº 4.182.696, eximiendo del pago periodo 2018 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en Pasaje Marcasoli nº 430 de esta Ciudad de Bell Ville, de nomenclatura catastral nº 02.01.066.032.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**. y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.

Artículo 3º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3149/18

Bell Ville, 07 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a la solicitud del Sr. **SUAREZ Carlos Miguel**, Dni nº 21.906.702, de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 2º) **REINTEGRESE** al Sr. **SUAREZ Carlos Miguel** (D.N.I. Nº 21.906.702), la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DOCE

CENTAVOS (\$43739,12) correspondiente al recargo por baldío cobrado equivocadamente de la tasa a la propiedad correspondiente al inmueble con Nom. Catastral nº 01.03.037.008 y 01.03.037.026 desde el 01 de enero del 2013, hasta Abril de 2018 inclusive según los considerandos expuestos.

Artículo 3º) **SOLICÍTESE** a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **SUAREZ Carlos Miguel** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ** y el Secretario de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3150/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **RECHÁCESE**, la solicitud efectuada por la **Señora Gabriela RODRIGUEZ, (D.N.I. Nº 21.906.940)**, con domicilio real en calle Pje. Peatonal nº 473 y constituyéndolo a los efectos procesales en Bv. Pte. Perón Nº 139, de la Ciudad de Bell Ville, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) **NOTIFÍQUESE**, a la damnificada en el domicilio legal estipulado en el Artículo 1º.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.

Artículo 4º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3151/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **RODRIGUEZ Natalia Andrea**, (D.N.I. n° 27.395.662) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3152/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGUESE a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CIUDAD DE BELL VILLE**, la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 63.047,33)**, correspondiente al mes de JUNIO de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"**, código 02.01.04.01.06.07.-

Artículo 3º) El subsidio otorgado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI** y de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3153/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGUESE a la **F.U.P.E.U BELL VILLE**, la suma de **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 104.617,82)**, correspondiente al mes de JUNIO de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACION PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"**, código 02.01.04.01.06.08.-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI** y de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3154/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DESTINASE la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CTVS. (\$ 139.689,11)**, para la Restauración de la Casa de la Cultura, resultado del equivalente al 80 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de JUNIO de 2018.-

Artículo 2º) OTORGUESE a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 34.922,27)**, equivalente al 20 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de JUNIO de 2018.-

Artículo 3º) IMPUTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO, código 02.01.04.01.06.11.

Artículo 4º) El otorgamiento del subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Ciudad.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 6º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3155/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

ART.1º) EFECTUENSE compensaciones en las partidas principales del Presupuesto General de Gastos, para el corriente ejercicio de 2018 según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
CONSUMO Y SERVICIOS					
02.01.03.02.01.00.	Alquiler Edificios	300.000,00	100.000,00		400.000,00
02.01.03.02.02.00.	Alquiler Maquinarias	200.000,00		100.000,00	100.000,00
02.01.03.01.03.00.	Gas	150.000,00	200.000,00		350.000,00
02.01.03.05.01.00.	Transporte y Fletes	1.000.000,00		200.000,00	800.000,00

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
02.01.03.04.09.00.	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	1.300.000,00	500.000,00		1.800.000,00
02.01.03.19.00.00.	Tratamiento y Saneamiento del Basural Munic.	1.500.000,00		500.000,00	1.000.000,00
02.01.03.04.04.00.	Administración Contable y Económica	500.000,00	500.000,00		1.000.000,00
02.01.03.03.01.00.	Mantenimiento y Reparaciones Varias	3.500.000,00		500.000,00	3.000.000,00
02.01.02.15.00.00.	Adquisición Camarotes y Cubiertas	500.000,00	200.000,00		700.000,00
02.01.02.18.00.00.	Otros Bienes de Consumo	650.000,00		200.000,00	450.000,00
02.01.02.07.00.00.	Utilidades Menores Médicos y Quir. Laboratorio	280.000,00	100.000,00		380.000,00
02.01.02.19.00.00.	Deudas Bienes de Consumo	3.250.000,00		100.000,00	3.150.000,00
02.01.03.04.07.00.	De Vigilancia	300.000,00	100.000,00		400.000,00
02.01.03.05.01.00.	Transporte y Fletes	800.000,00		100.000,00	700.000,00
TRANSFERENCIAS					
02.01.04.01.06.14.	Centros Vecinales	500.000,00	100.000,00		600.000,00
02.01.04.01.06.17.	Otras Transferencias a Instituciones	2.500.000,00		150.000,00	2.350.000,00
02.01.04.01.08.01.	Devolución Tasa a la Propiedad	30.000,00	50.000,00		80.000,00
02.01.04.01.03.03.	Programa Hogar de Día	445.000,00	100.000,00		545.000,00
02.01.04.01.06.10.	Estacionamiento Controlado	1.200.000,00		100.000,00	1.100.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA					
02.01.05.02.00.00.	Intereses p/Deudas Organismos Públicos	1.100.000,00	30.000,00		1.130.000,00
02.01.05.01.00.00.	Intereses p/Convenio Refinanciación Ley 9802	200.000,00		30.000,00	170.000,00
PERSONAL					
02.01.01.03.00.00.	Salario Familiar	4.000.000,00	500.000,00		4.500.000,00
02.01.01.09.00.00.	Cta.Adicional p/Ref.de Partidas	3.000.000,00		500.000,00	2.500.000,00
BIENES DE CAPITAL					
02.02.01.03.02.00.	Libros, Revistas y G. Elementos	10.000,00	20.000,00		30.000,00
02.02.01.03.05.00.	Cta.Adicional p/Ref.de Partidas	16.510.000,00		2.520.000,00	13.990.000,00
02.02.01.03.04.00.	Deudas Bienes de Capital	500.000,00	2.500.000,00		3.000.000,00

ART.2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de \$ 680.771.162,71 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 71/100 CTVS).

ART.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3156/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0002-0000044 y N° 0002-0000045 a José Martín Pérez, CUIT N° 20-23530768-6 por la suma total de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00), más los intereses devengados, conforme lo dispuesto en el Decreto N°1263/204.

Artículo 2º) IMPÚTASE la erogación previstas en el artículo anterior a la partida presupuestaria DEUDA POR SERVICIOS EJERCICIO ANTERIOR" código 02.01.03.15.

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3157/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

Artículo 1º) RENUEVESE el contrato de servicios de la Srta. Vanina RODRIGUEZ, **CUIT Nº 27-331.044.734-3**, para desarrollar tareas en la Asistencia Pública Municipal dependiente de la Dirección de Salud. **Apruébese** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de una (1) foja, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "Servicios médicos y sanitarios" Código 02.01.03.04.02.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3158/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES a los empleados Municipales, quienes han incurrido en tres o más llegadas tarde durante el mes de **JUNIO DE 2018;**

- **Gonzalo Fermín VALENTIN**, Legajo 1.633, tres (3) llegadas tarde.-
- **Maximiliano Ezequiel PAREDES**, Legajo 4.577, cuatro (4) llegadas tarde.-
- **Nicolás Ezequiel VALLES**, Legajo 4.661, cuatro (4) llegadas tarde.-

Artículo 2º) Notifíquese a los agentes municipales mencionados, de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del

presente instrumento legal, la cual se hará efectiva desde ese momento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3159/18

Bell Ville, 08 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE APERCIBIMIENTO a los siguientes empleados Municipales, quienes han incurrido en tres o más llegadas tarde durante el mes de **JUNIO DE 2018;**

- **Adriana Concepción MURUA**, Legajo 906, cuatro (4) llegadas tarde.-
- **Pablo César MAESTRI**, Legajo 1.521, tres (3) llegadas tarde.-
- **Marilina Luz FERRERO**, Legajo 1.652, tres (3) llegadas tarde.-

Artículo 2º) Notifíquese a los agentes municipales de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3160/18

Bell Ville, 09 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGUESE a la **SOCIEDAD DE BOMBEBROS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 53.256,31)** correspondiente al mes de JUNIO de 2018.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **BOMBEBROS VOLUNTARIOS**, código 02.01.04.01.06.05.-

Artículo 3º) El subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3161/18

Bell Ville, 09 de Agosto de 2018

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de las **Arquitectas Paola Geovanna Maschio**, CUIT N° 27-25911454-9 y **Liza María Arriazu**, CUIT N° 27-23410854-4, a los fines de brindar la asesoría específica y técnica para la realización del proyecto necesario para la posterior restauración y puesta en valor del edificio de la "Casa de la Cultura" de nuestra ciudad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (01) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta "SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA" código 02.01.03.04.05.00

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3162/18

Bell Ville, 10 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE lugar a lo solicitado por el señor **José Luis PADOVAN**, DNI N° 14.281.080, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 227 de esta ciudad de Bell Ville, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE el recalcu de la tasa a la propiedad del inmueble con Nom. Catastral N° 0204094 002 en los periodos 2016 y cuota 01/02/03 del año 2017, declarando nulo la imposición del recargo por baldío.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3163/18

Bell Ville, 10 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES al Agente Municipal, **Luciano Damián STOCK**, Legajo 4142, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1023, por las razones expuesta en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º) APLÍQUESE, un descuento en los haberes del agente en cuestión, del treinta por ciento (30%) del total de los costos de reparación por los daños ocasionados.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE al agente municipal de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal, la cual se hará efectiva desde ese momento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3164/18

Bell Ville, 10 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2212/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 09 de agosto de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3165/18

Bell Ville, 10 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a lo solicitado por señor **Gustavo Darío NOSOTTI**, CUIT N° 20-24575214-9, con domicilio constituido en Pasaje 9 de Julio N° 466 de esta ciudad.

Artículo 2º) REINTEGRESE al señor **Gustavo Darío NOSOTTI** (D.N.I. N° 24.575.214), la suma correspondiente al pago en concepto de contribución por mejora – obra de cordón cuneta que benefició al inmueble identificado con Nom. Catastral n° 0102005 019, según los considerandos expuestos.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **Gustavo Darío NOSOTTI** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3166/18

Bell Ville, 10 de Agosto de 2018

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2211/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 09 de agosto de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3167/18

Bell Ville, 13 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) SUSPÉNDASE el otorgamiento de Licencias Ordinarias y/o Compensación de Horas Extras y/o Razones Particulares, a partir del día 2 de Noviembre del 2018 hasta el día 10 del mismo mes y año, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, a las áreas que corresponda y al S.U.O.E.M., publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3168/18

Bell Ville, 13 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. Juan Carlos GUAJARDO, CUIT Nº 20-21906653-9, con domicilio en calle Constitución Nº 303 de esta Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$52.500,00) para realizar la mano de obra y proveer los materiales necesarios para la reparación de 105 nichos en cementerio San Gerónimo. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código 02.01.03.03.01.00.

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI; de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3169/18

Bell Ville, 13 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. LÓPEZ ENRIQUE, CUIT Nº 20-31600311-8, con domicilio en calle Las Heras Nº 427 de esta Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) para realizar la mano de obra de construcción de material para protección de virgen destinado a Plaza del Trabajador. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código 02.01.03.03.01.00.

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI; de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3170/18

Bell Ville, 13 de Agosto de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios de la señora **Paola Roxana VIDAL**, DNI N° 28.757.684, para desempeñarse como dependiente de la Dirección de Acción Social en el Programa de Casa Cuna, y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorporan como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)**.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3171/18

Bell Ville, 13 de Agosto de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios del señor Guillermo Leandro CHANQUIA DNI N° 36.184.344, para desempeñarse en el área de Dirección de Servicios Públicos, realizando tareas varias, y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorpora como **ANEXO Único**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)**.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3172/18

Bell Ville, 14 de Agosto de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el reclamo formulado por la señora **Giménez de Garate Graciela**, DNI N° 18.382.653, con domicilio en Independencia N° 427 de esta ciudad de Bell Ville, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE a la interesada en el domicilio mencionando con anterioridad.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3173/18

Bell Ville, 14 de Agosto de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0004-00004407 y N° 0004-00004408 a **Turcutto Carlos Alberto**, CUIT N° 24112294933 por un monto total de pesos veinticuatro mil quinientos veintidós (\$24.522,00), en virtud de la reparación de la Ford Ranger (FOM308) perteneciente al área de alumbrado público, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee

Turcutto Carlos Alberto y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3174/18

Bell Ville, 14 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Hágase lugar a lo solicitado por el Sr. **Lucas Oscar PASCUAL**, (D.N.I. Nº 36.816.157), con domicilio particular en calle Avellaneda Nº 253, y en consecuencia, **Autorízase**, la colocación de un cartel publicitario, en la propiedad ubicada Bv. Ascasubi esquina Rio de la Cruz, de nomenclatura catastral Circ.:02, Sec.:01, Manz.: 015, Lote.: 046, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) Notifíquese al interesado en cuestión en su domicilio particular, citado en el párrafo anterior.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ** y de Desarrollo Urbano D.I. **Germán Ángel SPILMAN**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3175/18

Bell Ville, 14 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0003-00000060 a **Diesel Giordanengo S.R.L.**, CUIT N° 30710243197 por un monto total de pesos treinta y dos mil trescientos noventa y seis con ochenta centavos (\$32.396,80), en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **Diesel Giordanengo S.R.L** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3176/18

Bell Ville, 14 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° B-0006-0000196 y B-0006-0000197 a **CAPKOVIC Antonio Francisco** CUIT N° 2-306543176-9 por un total de PESOS VEINTE OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20.872,50) en virtud de la modificación de Camión Fiat Iveco Teltor Attack Volcador mano de obra y repuestos, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee CAPCOVIK Antonio Francisco y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3177/18

Bell Ville, 14 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0003-00000125 a **Cipolli Elvio A. y Bono Alberto S.H.**, CUIT N° 30582348398 por un monto total de pesos veintiún mil setecientos quince con noventa centavos (\$21.715,90), por la reparación del sistema hidráulico de frenos del camión Fiat Iveco, dominio DQE 665, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **Cipolli Elvio A. y Bono Alberto S.H.** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3178/18

Bell Ville, 14 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Designase como autoridades de aplicación para la ejecución de las tareas encomendadas en la ordenanza n° 2017/2016, Artículos 24 y 25 y concordantes, a las personas citadas a continuación:

- Sr. Fernando Marcelo TISERA, Secretario de Convivencia Ciudadana.
- Sr. Ariel Darío SALUZZO, Director de Habilitaciones y Tránsito.
- Sr. Claudio AGÜERO, Jefe del Área de Equinos.
- Sr. Carlos Adrián CUCCIOLETTA, Jefe del Parque Tau.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia del presente Decreto a las entidades y organismos pertinentes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3179/18

Bell Ville, 14 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "PANADERIA", ubicado en calle Córdoba N° 1.333, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. MARTINEZ Mayra Alejandra CUIT N° 27-34542540-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios**

31.000 elaboración de productos de confitería y panadería y 62.100 venta de productos de panadería).

Artículo 2º) Inscríbese, a la Sra. MARTINEZ Mayra Alejandra habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-1023**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3180/18

Bell Ville, 15 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N°C-00000006 **GONZALEZ Evaristo José** CUIT N° 20-06564794-0 por un total de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000) en virtud de la reparación mano de obra y repuestos de Tractor Same N° 8, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **GONZALEZ Evaristo José** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3181/18

Bell Ville, 15 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HABILITASE el comercio de "POLLERIA", ubicado en calle San Luis N° 493, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. **DIAZ Gabriela Judith** CUIT N° 27-27445676-6, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.14 "Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza no clasificado en otra parte"**).

Artículo 2º) Inscríbese a la Sra. **DIAZ Gabriela Judith**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0244**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3182/18

Bell Ville, 15 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor **Edgardo MANSILLA**, CUIT N° 20-25754512-2, con domicilio en calle Dorrego N° 145 de esta Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00) para proveer la mano de obra necesaria para la instalación eléctrica en obra jardín de infantes **Florentino Ameghino**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**,

de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "JARDIN DE INFANTES ESCUELA FLORENTINO AMEGHINO" código 02.02.01.02.01.02.02

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3183/18

Bell Ville, 15 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3184/18

Bell Ville, 15 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) DENIEGUESE la solicitud efectuada por la Sra. MALDONADO Nélica, (D.N.I. Nº 615.070), para la eximición Tasa a la Propiedad año 2017 sobre la propiedad sita en calle Intendente Córdoba Nº 1409 NC: 0204011 003 de esta Ciudad de Bell Ville.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3185/18

Bell Ville, 16 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por la Sra. FERNANDEZ Eliana del Valle (D.N.I. Nº 36.707.048), y en consecuencia solicítese a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el inmueble sito en calle Lamadrid nº 335 NC: 0201094 013 y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos con la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.050,18) importe que surge del pago indebido de multa por infracción de tránsito. Si no se constatará deuda municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor de la propiedad mencionada.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3186/18

Bell Ville, 16 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE al Sr. **DAVILA Segundo Custodio (M.I. 8.015.901)**, con domicilio en calle Avellaneda nº 796, de la Ciudad de Bell Ville, un plan de pagos de sesenta (60) cuotas, sobre el inmueble ubicado en calle Avellaneda E/ Sgo. Del Estero y Pichincha, bajo la N.C. 02.02.026.014, con el alcance expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Horacio Agustín López.

Artículo 3 º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3187/18

Bell Ville, 16 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la renovación del contrato del Sr. Fernando Elvio **OTERO**, DNI Nº 26.095.378, para desempeñarse como dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano dentro de la Dirección de Servicios Públicos y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorporan como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Desarrollo Urbano D.I German Ángel **SPILMAN** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. **SPILMAN**- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3188/18

Bell Ville, 16 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“KIOSCO-DESPENSA”**, ubicado en Bv. Figueroa Alcorta Nº 101, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** al Sr. **BARRIONUEVO Gabriel Exequiel CUIT Nº 20-27445558-7**, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.07 “Venta al por menor en Kioscos, polirrubros y comercios no especializados con predominio en productos alimenticios y bebidas NCP”**).

Artículo 2º) Inscribase al Señor **BARRIONUEVO Gabriel Exequiel**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0491**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolicése, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. **TISERA** – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3189/18

Bell Ville, 16 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) DESIGNASE al Sr. **Fernando Elvio OTERO**, **DNI 26.095.378, Legajo 4818** para desempeñar el cargo de Encargado de Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial fija, transitoria, revocable y remunerativa a favor del agente municipal **Fernando Elvio OTERO, Legajo 4818**, quien deberá prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos ó con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time".

Artículo 3º) La bonificación especial establecida en el artículo anterior, será liquidada mensualmente a razón de **Cinco Mil Ochocientos seis con cuarenta y cinco Cts. (\$5.806,45)**, por las horas discontinuas o que se excedan de la jornada habitual de trabajo. La misma será resuelta o revocada por el Departamento Ejecutivo y será comunicada a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, para la incorporación individual en su legajo, tanto a los fines de su posterior liquidación y pago, en cuanto al cese de las mismas cuando la revocación se produzca antes de su vencimiento.

Artículo 4º) La bonificación establecida en el artículo 2º del presente Decreto, se aplicará por tareas discontinuas, a partir del día 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 5º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CODIGOS 02.01.01.02.02 Contratado)**.-

Artículo 6º) Los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, refrendarán el presente Decreto.-

Artículo 7º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3190/18

Bell Ville, 17 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2213/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 16 de agosto de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3191/18

Bell Ville, 17 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2214/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 16 de agosto de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3192/18

Bell Ville, 17 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2215/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 16 de agosto de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3193/18

Bell Ville, 22 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°2846/2018 en su artículo N°7, el cual quedara redactado de la siguiente forma: **"APLIQUESE** la partida correspondiente para la presente licitación **"FONDO DE DESARROLLO URBANO"** código 02.02.01.02.01.02.06.00.00"

Artículo 2º) MODIFIQUESE el Decreto N°2996/2018 en su artículo N°4, el cual quedara redactado de la siguiente forma: **"IMPUTESE**, la erogación que demande lo dispuesto por el artículo 2, a la partida **"FONDO DE DESARROLLO URBANO"** código 02.02.01.02.01.02-06.00.00"

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, pase al Tribunal de Cuentas, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3194/18

Bell Ville, 22 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°2844/2018 en su artículo N°7, el cual quedara redactado de la siguiente forma: **"APLIQUESE** la partida correspondiente para la presente licitación **"FONDO DE DESARROLLO URBANO"** código 02.02.01.02.01.02.06.00.00"

Artículo 2º) MODIFIQUESE el Decreto N°2998/2018 en su artículo N°4, el cual quedara redactado de la siguiente forma: **"IMPUTESE**, la erogación que demande lo dispuesto por el artículo 2, a la partida **"FONDO DE DESARROLLO URBANO"** código 02.02.01.02.01-02.06.00.00"

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, pase al Tribunal de Cuentas, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3195/18

Bell Ville, 23 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°3011/2018, estableciéndose como monto de la contratación la suma de pesos Novecientos Mil (\$.900.000, 00) más IVA y libre de retenciones, imputándose dicha erogación a la partida presupuestaria, **"FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL"** código 02.01.03.13.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI** y de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LÓPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3196/18

Bell Ville, 23 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HAGASE LUGAR a la solicitud del señor **Eduardo BERGAS**, CUIT N° 23-13108362-9. Según los considerandos expuestos.

Artículo 2°) REINTEGRESE al señor **Eduardo BERGAS**, (D.N.I. N° 13.108.362), la suma correspondiente al periodo que va desde la cuota 11/2013 a 06/2016 de la tasa por servicios a la propiedad del inmueble con Nom Catastral: 0202002 022 según los considerandos expuestos.

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **Eduardo BERGAS** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017. Si no se constatará deuda Municipal alguna, imputese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado en calle La Madrid N° 266 de esta Ciudad de Bell Ville.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3197/18

Bell Ville, 23 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDENESE el pago de la factura N° 0001-00000015 al señor **CESARATTO Ricardo Mario**, CUIT N° 20-11622089-0 por pesos nueve mil trescientos (\$9.300,00) en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **CESARATTO Ricardo Mario**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3°) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias FONDO PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)"- código 02.01.04.01.06.15

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, el Secretario de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN y el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3198/18

Bell Ville, 23 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DISPONESE la baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Provisoria, al Agente Municipal, **Adolfo Walter LUNA**, (D.N.I. N° 14.281.176), domiciliado en calle Catamarca n° 1037, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal N° 8.037 "L", Personal Permanente, cargo: Maestranza y Servicios Generales de IV, Categoría 5, a partir del 1 de septiembre de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) EXPRESESE al Señor **Adolfo Walter LUNA**, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto, amistad y deseos de pronta recuperación.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y a la interesada a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3199/18

Bell Ville, 24 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARASE de INTERÉS MUNICIPAL la Clínica de Natación que se realizará los días 31 de agosto y 1º de septiembre, que será dictada por el Prof. Federico Rossi, entrenador de la Selección Argentina de Natación, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESASE a los organizadores, profesores, participantes y público en general, los mejores augurios de éxito en sus actividades.-

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3200/18

Bell Ville, 24 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el recurso de reconsideración interpuesto por el señor German Alexis RIBBA (DNI N° 35.832.019) en contra del Decreto N° 3121/2018 de fecha 27 de julio de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido en calle Intendente Matterson N° 560 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3201/18

Bell Ville, 24 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Abónese a la Sra. Yanina Eliana LUJAN, (D.N.I. N° 28.401.774), de esta Ciudad, la suma de **pesos cinco mil (\$5.000,00)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Premios (Código 02.01.04.01.02.)**.-

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3202/18

Bell Ville, 24 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°3030/2018, estableciéndose como monto de la contratación la suma de pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta (\$263.860, 00) en concepto de cachet y traslado, más gastos de alojamiento y comidas que correspondan según el contrato anexo, imputándose dicha erogación a la partida presupuestaria, "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL" código 02.01.03.13.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI** y de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LÓPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3203/18

Bell Ville, 24 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el 90º Aniversario de la Liga Bellvillense de Fútbol, los cuales se cumplieron el pasado 22 de agosto del corriente año, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental acontecimiento.-

Artículo 2º) EXPRESASE a los organizadores, participantes y público en general, los mejores augurios de éxito en sus actividades.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3204/18

Bell Ville, 27 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESAFECTESE al Sr. Del Grecco German Hugo DNI Nº 24.635.491 como beneficiario del Programa Municipal de Acceso a la Tierra.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio de Bv. Eva Peron Nº 581 de esta ciudad.

Artículo 3º) ORDÉNESE la devolución de la suma de pesos **Treinta Mil (\$30.000,00)** al señor **Del Grecco German Hugo**, abonados por éste en concepto de entrega por la compra del terreno.

Artículo 4º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESO A LA TIERRA, código 02.02.01.02.03.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Viviendas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3205/18

Bell Ville, 27 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3206/18

Bell Ville, 27 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3207/18

Bell Ville, 27 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse

a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3208/18

Bell Ville, 28 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGUESE a la Asociación Discapacitados Visuales, un subsidio no reintegrable por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$5.770)** y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a al Sr. Roberto Arias a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) OTORGUESE a la Academia de Danzas Nativas y Tango CORAZON DE VIENTO, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 5.770)** y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Sr. Gustavo Blengino a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 3º) OTORGUESE a la Club Atlético Central un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 5.770)** y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Sr. Hugo Curoni a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 4º) OTORGUESE a la Comisión Municipal de Canotaje un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 5.770)** y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Sr. Guillermo Adrián Piazza a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 5º) OTORGUESE a la Asociación de Ambiente y Vida Silvestre PROAVIS, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 5.770)** y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Sr. Jorge Antonio Bardiz a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 6º) OTORGUESE al Grupo Raíces, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 5.770)** y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Sr. Rubén Calvimonte a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 7º) Las Instituciones que reciben los subsidios detallados en los artículos anteriores, deberán presentar la correspondiente rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 8º) IMPUTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **ESTACIONAMIENTO CONTROLADO – SUBSIDIOS ENTIDADES 02.01.04.01.06.10.-**

Artículo 9º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 10º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3209/18

Bell Ville, 28 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al el Ing. Román Jesús Baccifaba, CUIT Nº 20-35278818-0- Dux Software, por un monto de pesos cuatro mil (\$4.000,00) por única vez por la puesta en marcha del programa para depósito de servicios públicos, capacitación inicial, carga masiva de datos a partir de archivos Excel, carga inicial de clientes, proveedores y productos; y pesos un mil doscientos (\$1.200) mensuales por utilización de la plataforma, actualizaciones, mantenimientos y mejoras, sin tiempo de permanencia. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE” código 02.02.01.03.01.08.00

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI; de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3210/18

Bell Ville, 29 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. **GRELLA José María, CUIT Nº 20-24108020-0**, con domicilio en calle Junín Nº 1671 de esta Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos ochenta mil trescientos (\$80.300,00) en virtud de la adquisición de 11 unidades de columnas rectas (material y mano de obra) de acero de 9 metros con brazo recto con destino a red eléctrica y de alumbrado público- Sector 1, Ombú y Constitución- del Programa acceso a la Tierra. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESO A LA TIERRA” código 02.02.01.02.03.00

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI; de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3211/18

Bell Ville, 29 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0003-00001533 a **Biscayne Servicios S.A** CUIT N° 33-67819524-9 por un total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$22.849,51) en virtud de la reparación de Pala Cargadora Lonking 835 mano de obra y repuestos, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa Biscayne Servicios S.A y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3212/18

Bell Ville, 29 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE al Sr. MONASTEROLO Daniel Enrique, (D.N.I. n° 21.390.410) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos TRES MIL (\$3.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3213/18

Bell Ville, 29 de Agosto de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. **Walter Omar MAYOLO**, CUIT N° 20-22008464-8, con domicilio en calle Ortiz Herrera N° 1019 de esta Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos noventa y seis mil ochocientos (\$96.800,00) en virtud de la realización de la pintura del puente de la historia. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS" código 02.01.03.03.01.00

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI;

de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3214/18

Bell Ville, 30 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Hágase lugar a lo solicitado por el **Señor Maccari Omar Marcelo**, (D.N.I. Nº 06.559.888), y en consecuencia, **Autorízase** a la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad a expedir el correspondiente certificado donde conste la factibilidad de uso de suelo para la instalación de fabricación y venta de equipos agrícolas, en la propiedad ubicada en calle Bv. Ombú esq. Leandro N. Alem, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) Notifíquese al interesado en el domicilio citado en el párrafo anterior.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ y DI German Ángel SPILMAN**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3215/18

Bell Ville, 30 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Apruébese la Adenda en la cual se modifica la cláusula primera y segunda del Anexo Único del Decreto nº 3012/2018, que pasa a formar parte del presente instrumento como anexo único de una (1) foja.

Artículo 2º) Suscribese la misma por ambas partes, de conformidad.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3216/18

Bell Ville, 31 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese a la incorporación del rubro “DESPENSA”, ubicado en San Gerónimo nº 966, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. CORONEL Yamila Belén, (DNI Nº 33.602.918) (C.U.I.T. Nº 27-33602918-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Código Tributario 62.100.11**).

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. **CORONEL Yamila Belén**, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **C-0756**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3217/18

Bell Ville, 31 de Agosto de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “REGALERIA”, ubicado en calle Brasil nº 198, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. MONETTO Natalia Isabel

CUIT N°: 27-2508812-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.900.99 “Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte”**).

Artículo 2º) Inscríbese a la Sra. MONETTO Natalia Isabel, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-01024**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SEC. GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 54 – 2018

Bell Ville, 13 de agosto de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONESE el traslado al **Tribunal Administrativo Municipal de Faltas**, a partir del momento de ser notificada la presente resolución; de la agente municipal Sra. Alicia BARBERO, legajo nº 1.215, DNI: 16.133.589, quien se desempeña actualmente en la Dirección de Acción Social, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la agente en cuestión.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 55 – 2018

Bell Ville, 23 de agosto de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONESE el traslado al **Centro Cultural de la Dirección de Educación y Cultura**, a partir de momento de notificada la presente resolución; de la agente municipal Srta. Virginia CERCOLA, legajo nº 4.117, DNI: 25.493.353, quien se desempeña actualmente en la Dirección de Deportes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la agente municipal en cuestión.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

RESOLUCIONES DE SEC. ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 21 - 2018

Bell Ville, 08 de agosto de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA
RESUELVE**

ART. 1º) OTÓRGUESE la exención de la Contribución por Espectáculos Públicos del 5% de las entradas básicas, previo pago mínimo de pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00), aplicando el Art. 28º (primer párrafo) de la Ordenanza Tarifaria vigente, al Señor Darío M. JARA, Presidente de la Agrupación Gaucha Fraile Muerto, para el evento denominado "13º FESTIVAL DE JINETEADA", que se llevará a cabo el día 12 de Agosto del corriente, en el predio de dicha agrupación, conforme a los considerandos precedentes.

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia al interesado y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 22 - 2018

Bell Ville, 08 de agosto de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA
RESUELVE**

ART. 1º) OTÓRGUESE la exención de la Contribución por Espectáculos Públicos aplicando el Art. 28º (último párrafo) de la Ordenanza Tarifaria vigente, al Conservatorio Superior de Música Gilardo y Gilardi, para el evento artístico denominado "Gran Peña", que se llevará a cabo el día 10 de Agosto del corriente, en el Auditorium del mismo, conforme a los considerandos precedentes.

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia al interesado y archívese.-

RESOLUCIONES DE DIR. DE VIENDA

RESOLUCIÓN Nº 5 – 2018

Bell Ville, 31 de agosto de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
CONVIVENCIA CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º: Proceder a dar de baja como favorecidos para acceder a un terreno del Programa a los siguientes beneficiarios:

- CARLINI, Ricardo Alberto, DNI N° 17.505.543.
- ALIAGA, Adrián Nicolás, DNI N° 27.075.742.
- VALOR, Marcelo Alberto, DNI N° 23.161.753.
- TABORDA, Nicolás Ariel, DNI N° 41.018.877
- PEREYRA, María Inés, DNI N° 27.445.410.

Artículo 2º: Proceder a llamar a los suplentes en espera conforme el orden establecido en el sorteo efectuado ante escribana pública.

Artículo 3º: La presente resolución será suscripta por el Director de Viviendas, Sr. Mario Omar GOMEZ.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2210/2018

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Bell Ville, al Proyecto "BANCO ROJO", en el marco de las actividades de Lucha Contra la Violencia de Género.

Artículo 2°: SOLICÍTASE a la Secretaría de Desarrollo Urbano la colocación de un BANCO COLOR ROJO, con la siguiente inscripción: "En memoria de todas las Mujeres asesinadas por quien decía amarlas"; en la Plaza céntrica 25 de Mayo.

Artículo 3°: PROPICIAR la participación de la Dirección de Educación, Cultura Municipal, Escuela Superior de Bellas Artes Fernando Fader y al Centro Superior "Martín Malharro", para que intervengan en el diseño artístico del Banco Rojo de la Ciudad de Bell Ville.

Artículo 4°: REMITIR copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Educación y Cultura Municipal, al Área de Asistencia Integral de la Mujer Víctima de la Violencia de Género Municipal, a la Escuela Superior de Bellas Artes Fernando Fader, a la Escuela Superior José Figueroa Alcorta nivel secundario, al Centro Superior "Martín Malharro", a la Asociación Vínculos en Red y a la Familia de Tamara Ceballos (víctima de femicidio).

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R. M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2211/2018

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el gravamen de la Inspección Técnica Vehicular en un Cuarenta y Un por ciento (41%), en consideración a lo estipulado en las Ordenanzas n° 1814/2013 y 2023/2016.

Artículo 2°: El gravamen citado quedará aplicado según cuadro comparativo detallado a continuación:

Descripción (tipo de vehículo)	Precio anterior	Precio actual con aumento del 41%
Autos	\$ 390,00	\$ 550,00
Pick Up	\$ 440,00	\$ 620,00
Remises	\$ 240,00	\$ 340,00
Motos	\$ 220,00	\$ 310,00
Ambulancias	\$ 310,00	\$ 440,00
Renovación de Remises	\$ 190,00	\$ 270,00
Renovación de Autos	\$ 240,00	\$ 340,00

Artículo 3°: EL incremento aprobado en el Artículo primero deberá implementarse a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2212/2018

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, a la empresa 360 MKT SRL CUIT 30-71408981-8, para que produzca, difunda y organice la XVII Fiesta Nacional de la Pelota de Fútbol, a llevarse a cabo desde el día 04 al 10 de noviembre de 2018.

Artículo 2°: La contratación autorizada en el artículo anterior asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete con treinta centavos (\$3.628.847,30) IVA incluido.

Artículo 3°: AUTORÍCESE, al Señor CARLOS EDGARDO BRINER, en su carácter de titular de Departamento Ejecutivo Municipal, en nombre y representación de la MU-

NICIPALIDAD DE BELL VILLE, en ejercicio de sus atribuciones legales a suscribir el contrato con la firma 360 MKT SRL, representada por el Sr. Jorge Adrián KERKEBE DNI Nº 26.903.086, que se incorpora como ANEXO UNICO y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: IMPÚTENSE los EGRESOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL" (código 02.01.03.13).

Artículo 6º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.